

BELICE

Con motivo de la guerra de 1939, los gobiernos de las Repúblicas Americanas decidieron que sus cancilleres se reunieran periódicamente con el fin de consultarse, estudiar y proponer las medidas, a su juicio más convenientes, para salvaguardar la paz del Nuevo Mundo y prevenir toda posible agresión de un país no americano.

En su Segunda Reunión de Consulta (Habana, 1940), los cancilleres formularon la Conveniencia sobre la Administración Provisional de Colonias posesiones Europeas en América, en la que se estipuló, que, en caso de que un Estado no americano tratase, directa o indirectamente, de sustituirse a otro Estado no americano, en la soberanía o control que aquél ejerciera sobre cualquier territorio situado en América, dicho territorio sería sometido a un régimen de administración provisional.

Fue entonces cuando decidí escribir mi libro *Belice* —Defensa de los Derechos de México—, publicado en 1944. El objeto de tal obra fue hacer una cuidadosa investigación histórica y documental que le diera valor probatorio, siendo sus objetivos, los siguientes:

Poner a disposición de nuestro Gobierno la documentación que exhibe y prueba los derechos que México siempre tuvo sobre una parte de Belice (la que fue objeto de las concesiones españolas de 1783 y 1786; no la que perteneció siempre y debe pertenecer a Guatemala), para el caso de que llegara a presentarse cualquiera de las siguientes situaciones:

a).—Que conforme a los acuerdos de la Habana, las colonias europeas en América fuesen objeto de discusiones y se llegase a alterar su posesión actual por cualesquiera circunstancias.

b).—Que la Gran Bretaña, resolviera dar por terminado el injusto Tratado St. John-Mariscal de julio 8 de 1893, por el cual el gobierno del general Díaz cedió a la Gran Bretaña nuestro territorio de Belice sin ningún derecho y gratuitamente.

c).—Que México, por propia iniciativa, denunciara ese Tratado a fin de rectificar los errores del Gobierno que lo aceptó, reafirmando así, una vez más, sus derechos de soberanía eminente sobre la parte de Belice, que siempre fue de México.

Después de la publicación de dicho libro nuestra Secretaría de Relaciones nombró una comisión de técnicos, a cuya primera junta asistí como mero informante.

Después que los comisionados, tras concienzudos estudios, dictaminaron sobre los particulares pertinentes al caso, nuestra Secretaría de Relaciones sostuvo, ha seguido sosteniendo, que está resuelta a que todo cambio en la situación política y jurídica referente a Belice será resuelta en forma amistosa y pacífica, reservándose en todo caso los derechos que le asisten sobre una parte del dicho territorio, de acuerdo con los antecedentes históricos y jurídicos.

Es evidente que la Delegación mexicana en Caracas no tocará el punto relativo a los derechos de México sobre el territorio que fue suyo como causahabiente de España, porque mientras no denuncie el Tratado Spencer St. John-Mariscal que está vigente, o no se modifique el *estatus* jurídico actual de esa colonia británica, nuestro país seguirá respetando dicho absurdo tratado.

Pero como la Conferencia se puede referir, incidentalmente, al asunto que nos importa, convendría recordar estos antecedentes (a que ampliamente me refiero en mi libro *Belice*), para hacer la reserva que corresponda, si nuestro Canciller lo estima oportuno, pero siempre —estamos seguros— en la mejor armonía con Guatemala y dejando a salvo sus evidentes derechos que ella trata muy justificadamente de reivindicar.

Al consumarse la Independencia de México y Guatemala en 1821, la Gran Bretaña se hallaba en posesión del territorio incluido entre los ríos Hondo y Sibún. Pero no satisfechos los ingleses con esa extensión de terreno y aprovechándose de la debilidad, primero de la Federación de Centroamérica, y luego de Guatemala, comenzaron a invadir territorios que siempre habían pertenecido a la Audiencia de Guatemala, y en particular a la provincia de Petén Itzá y de Vera Paz, Inglaterra, deseando legitimar estas invasiones ile-

gales en territorio guatemalteco, propuso a Guatemala, en 1859, la celebración de un tratado de límites mediante el cual Guatemala cedería los territorios indebidamente ocupados por los ingleses a partir de 1821 a cambio de un camino que uniese a la capital de Guatemala con la costa del Atlántico de dicho país. Esta proposición vino acompañada de la prevención de que si Guatemala no accedía a tal deseo, no se podrían contener invasiones posteriores y más extensas del territorio guatemalteco.

Guatemala cedió ante aquellas circunstancias apremiantes y, confiando en la palabra empeñada por la Gran Bretaña, acordó celebrar una convención mediante la cual se fijaron los límites entre el establecimiento británico de Belice y la República guatemalteca. Dicha convención, que se llamó de "límites", fue en realidad de "cesión" del territorio guatemalteco que habían invadido de *facto* los ingleses, extralimitándose de las fronteras fijadas por España al establecimiento británico de Belice en 1783 y 1786.

El 30 de abril de 1859 se celebró la citada convención mediante la cual Guatemala cedió a Inglaterra el territorio de la provincia de Vera Paz, situado entre los ríos Sibún y Sartoon, y algunas porciones de la provincia de Petén Itzá, situada al Oeste de los límites fijados por el Tratado de 1783 y la Convención de 1786. Por vía de compensación la Gran Bretaña se comprometió, en virtud del Art. 7o. de la Convención, a cooperar en la construcción de una vía de comunicación entre la ciudad de Guatemala y la costa del Atlántico.

Después de mucho tiempo, nutridas pláticas, proposiciones y contraproposiciones, el canciller guatemalteco declaró caduca la Convención de 1859 y reclamó la restitución de Belice más la satisfacción de las indemnizaciones correspondientes a los daños de diferente índole, que para el país resultaran de la ocupación de su territorio y concluyó diciendo que "la República de Guatemala tiene pleno derecho para reivindicar el territorio de Belice."

En la controversia latente entre los Gobiernos de Londres y Guatemala, México está de parte de su hermana del Sur, como lo expresó el Presidente Cárdenas el 17 de marzo de 1940, cuando hizo las siguientes declaraciones:

"México... apoya las reclamaciones territoriales de las naciones hermanas que, como Guatemala en Belice, piden con justicia la solución de antiguos conflictos y la reparación de mutilacio-

nes realizadas al amparo de la fuerza y a espaldas de las normas del derecho internacional. . .”

En consecuencia, el Gobierno mexicano de aquel entonces interpretando el sentir de la Nación mexicana, apoyó con verdadera simpatía la causa guatemalteca en aquella su específica controversia con el Gobierno británico, porque tiene la convicción de que el derecho y la justicia están de parte de nuestra nación vecina al pretender reivindicar cierta porción territorial que ocupan de *facto* las autoridades inglesas.

(Síntesis de la obra: *Belice, Defensa de los Derechos de México*, México, 1944.)